

ñala la Orden del Ministerio del Trabajo de 30 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), efectuándose cuantas pruebas de aptitud estime el Tribunal.

7.^a El concursante-opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía y por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al Régimen.

e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Los que hayan solicitados ser incluidos en algunos de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la autoridad competente.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta los documentos anteriormente citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso-oposición en segundo lugar.

8.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General, de acuerdo con la legislación vigente.

9.^a La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Secretario general, José María Baigorri.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Huesca por la que se complementa la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal con el omitido, por error, don Gil Lorenzo de la Rosa.

Subsanando omisión involuntaria sufrida en la relación de aspirantes admitidos a los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, publicada por el Distrito Forestal de Huesca en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, correspondiente al día 28 de septiembre último, por el presente se complementa aquélla con el nombre del aspirante admitido Gil Lorenzo de la Rosa.

Huesca, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. García.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Pontevedra.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-Interpretes provinciales de Pontevedra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Pontevedra en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de

dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 21 de septiembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE PONTEVEDRA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas en la provincia.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.—Itinerarios para la visita de la ciudad de Pontevedra y sus alrededores en un día.

Tema 3.—Itinerario para la visita de la ciudad de Pontevedra y sus alrededores en dos días.

Tema 4.—Programa para la visita detenida de la provincia en atención a las bellezas naturales y a la importancia de los lugares de interés turístico.

Tema 5.—Itinerarios más convenientes para la rápida visita turística de la provincia con medios propios de transporte.

Tema 6.—Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Pontevedra y su provincia.

Tema 7.—Hoteles, balnearios, caminos, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos públicos en Pontevedra (capital) y su provincia.

Tema 8.—Playas.—Las rías bajas.—Vigo.—Tuy.—Monte de Santa Tecla.

Tema 9.—Deportes (caza, pesca, balandrismo, natación, etc.).

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings: su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3.—La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios. Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4.—Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sancciones.

Tema 5.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 6.—Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas, autorizada a la entrada y salida de España, Aduanas, Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO EN ESPAÑOL)

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación y características principales de Galicia.
Tema 2.—El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Pontevedra.